

Santiago, 11 de diciembre de 2024

DE 06592-24

Señor
Diego Infante González
Representante Legal
Energy Head SpA
Presente

Ref.: Informa rechazo de Solicitud de Uso de Capacidad Técnica Disponible del proyecto Acogida Solar.

[1] Carta OP00260-23. Ref.: Solicitud de Uso de Capacidad Técnica de Proyecto Acogida Solar (NUP 3974), de fecha 07 de febrero de 2023.

Responde a: OP00260-23.

De mi consideración,

Por medio de la presente, respecto de la Ref. [1], en que Energy Head SpA. presentó al Coordinador una Solicitud de Uso de Capacidad Técnica Disponible (SUCTD), para la conexión del proyecto Acogida Solar (200 MW) a través de un seccionamiento en la línea 1x220 kV Charrúa – Tap María Dolores, entre las estructuras con ID: 30 y31, propiedad de CMPC Pulp SpA, se señala lo siguiente:

- i. Con la publicación de la Resolución Exenta N°460 de la Comisión Nacional de Energía, de fecha 30 de agosto de 2024, la línea 1x220 kV Charrúa – Tap María Dolores pasó a ser parte del sistema de transmisión nacional, por lo que para la aplicación del régimen de acceso abierto establecido en la normativa eléctrica, las instalaciones deben ser tratadas bajo lo dispuesto en el Capítulo 2 del Título II del DS37/2019 - Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión.
- ii. En línea con lo señalado en el punto anterior, y habida consideración que la solución de conexión del proyecto Acogida Solar contempla el seccionamiento de la línea 1x220 kV Charrúa – Tap María Dolores, este Coordinador no posee facultades para tramitar mediante la aplicación del régimen de acceso abierto la solicitud de su representada, en atención a que dicha obra nueva es materia de los procesos de expansión de la transmisión.

Por lo anteriormente descrito, el Coordinador no podrá continuar la tramitación de la SUCTD de la Ref. [1] quedando ésta sin efecto, con lo cual se da por finalizado el respectivo proceso administrativo.

Sin perjuicio de lo ya señalado, en base a lo establecido en la regulación vigente, existen las siguientes alternativas a los fines de viabilizar la conexión de su proyecto:

- La primera alternativa es promover el seccionamiento de la línea, para que sea incorporada al Proceso de Planificación de la Transmisión conforme a lo establecido en el artículo 91° de la Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE).
- La segunda alternativa es promover el seccionamiento de la línea en conformidad con el Capítulo 2 Párrafo V del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión, que regula la aplicación del artículo 102° de la LGSE.
- Adicional a lo anterior, también existe la posibilidad de ingresar una nueva solicitud en otro punto de conexión, acompañando todos los antecedentes requeridos para la evaluación de la solución de conexión, acorde con la calificación de la instalación a la cual se desee conectar, siguiendo las instrucciones y formatos disponibles en el sitio web del Coordinador: www.coordinador.cl/acceso.abierto

Para finalizar, este Coordinador informa a su representada que el presente rechazo no configura una de las causales de cobro de la garantía señaladas en la sección 5.4 del Anexo 7.6 del *Procedimiento Interno: Criterios para la Aplicación del Régimen de Acceso Abierto*. Adjunto a esta comunicación, el Coordinador consigna la devolución de la garantía en digital entregada por su representada.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


Carla Hernández O'Ryan
Subgerenta de Interconexión de Proyectos
Coordinador Eléctrico Nacional

MMA/NNG

Incl.: "Anexo 1 Póliza 3022023157822" (.pdf).
"Anexo 7.6 – Procedimiento Garantías Acceso Abierto" (Disponibles en la página Web de Acceso Abierto).

c.c.:

Sr. Mauricio González – Coordinador de proyecto de Energy Head SpA.
Sr. Víctor Núñez Bustos – Coordinador de proyecto de Energy Head SpA.
Sra. Elizabeth Torres – Encargada Titular de CMPC Pulp SpA.
Sr. Sergio Zamora Ramírez – Encargado Suplente de CMPC Pulp SpA.
Sr. Erick Zbinden A. – Gerente de Planificación y Desarrollo de la Red.
Sr. Miguel Monasterio A. – Jefe Departamento de Acceso Abierto.